



VISTOS:

El Informe N° D63-2022-GR.CAJ-DRA-DP/ADPBE de fecha 29 de noviembre de 2022, Oficio N° D1478-2022-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 20 de noviembre de 2022, Oficio N° D01529-2022-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 24 de noviembre de 2022, Oficio N° D1016-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 25 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° D63-2022-GR.CAJ-DRA-DP/ADPBE de fecha 29 de noviembre de 2022, la CPC. Auria del Pilar Briceño Escobar, Especialista Administrativo del Área de Remuneraciones de la Dirección de Personal, informa que la Oficina de Control de Personal ha presentado el reporte para liquidación de Vacaciones pendientes de Uso y/o Vacaciones trucas del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios CAS para iniciar el proceso de pago de los beneficios sociales, según el siguiente listado:

1. Rosa Elizabeth Flores Vásquez (DNI N° 44885655)
Informe N° D0063-2022-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 16-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 2,004.17
2. Lorena Rocío Trigoso Vizconde (DNI N° 42548363)
Informe N° D071-2022-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 017-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 3,440.00
3. Yesica Roxana Arana de la Cruz (DNI N° 40481031)
Informe N° D072-2022-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 018-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 1,877.78
4. Jimena Esther Peralta Gamboa (DNI N° 71776818)
Informe N° D0073-2022-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 019-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 1,740.00
5. Jessica Tatiana Terán Barrantes (DNI N° 44709582)
Informe N° D074-2022-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 020-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 1,872.22



6. Jaime Herrera Lombardi (DNI N° 41066038)
Informe N° D040-2022-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 021-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 3, 275.00
7. Olga Judith Fernández Meza (DNI N° 26723752)
Informe N° D077-2022-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 022-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 3, 075.00
8. Miguel Ángel Vera Goicochea (DNI N° 44783925)
Informe N° D078-2022-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 023-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a liquidar S/. 621.11
9. Karin Yuli Idrogo Estela (DNI N° 72170104)
Informe N° D080-2022-GRC-CPE-NRR
Liquidación de Pago por extinción de Contrato Informe N° 024-2022-GR.CAJ-DP-REM-ABE
Monto a Liquidar S/. 505.56

Que, a través de los Oficios: **Oficio N° D1478-2022-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 20 de noviembre de 2022** y **Oficio N° D01529-2022-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 24 de noviembre de 2022**, la Dirección de Personal solicitó a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación la asignación presupuestal correspondiente para el pago de las Liquidaciones por Beneficios Sociales del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato administrativo de Servicios CAS;

Que, mediante **Oficio N° D1016-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 25 de noviembre de 2022**, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, alcanza la certificación de crédito presupuestario para el pago de vacaciones truncas de ex servidores CAS del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 2533, para el Pago de las Liquidaciones por beneficios sociales del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, a fin de continuar con el trámite respectivo, según el siguiente resumen:

Certificación de crédito presupuestario	Detalle	Monto S/.
Nota N°2533	Pago de Vacaciones Truncas de Contrato Administrativo de Servicio - CAS	S/ 19,828.70

Que, según los documentos que forman parte del presente expediente, la profesional ha llegado a verificar los periodos laborados, los lugares de trabajo y los cargos desempeñados en las diferentes áreas del Gobierno Regional Cajamarca, indicando que es procedente atender al reconocimiento de las compensaciones vacacionales a favor de los ex trabajadores CAS que no solicitaron vacaciones y/o tienen vacaciones pendientes según sea el caso, a la fecha de la culminación de sus servicios, por lo tanto, a dichos ex trabajadores se les adeudan vacaciones truncas y/o no gozadas, según el siguiente detalle:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Oficina y/o Dependencia	Monto a Liquidar	ESSALUD	PERIODO A LIQUIDAR
1	44885655	Rosa Elizabeth Flores Vásquez	Asistente Administrativo	Dir. Reg. Trabajo	2 004.17	180.36	01 04m 01d
2	42548363	Lorena Rocío Trigoso Vizconde	Técnico Administrativo	Dir. Reg. Trabajo	3 440.00	186.30	01a 05m 06d
3	40481031	Yesica Roxana Arana de la Cruz	Asistente Administrativo	Dir. Reg. Trabajo	1 877.78	169.00	00a 11m 08d
4	71776818	Jimena Esther Peralta Gamboa	Asistente Administrativo	Dir. Reg. Trabajo	1 740.00	156.60	01a 05m 06d
5	44709582	Jessica Tatiana Terán Barrantes	Comunicadora Social	Dir. Reg. Trabajo	1 872.22	168.50	00a 11m 07d
6	41066038	Jaime Herrera Lombardi	Abogado	Procuraduría Pública	3 275.00	186.30	01a 01m 03d
7	26723752	Olga Judith Fernández Meza	Especialista	Sub. Ger. Superv. liq	3 075.00	186.30	01a 04m 18d



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

8	44783925	Miguel Ángel Vera Goicochea	Jefe Área Conserv	GRRENAMA	621.11	92.25	00a 01m 22d
9	72170104	Karin Yuli Idrugo Estela	Abogado	GRRENAMA	505.56	92.25	00a 01m 22d
TOTAL					18,410.84	1,417.86	

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Modificado por el literal f) del Artículo 6 de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, estipula que "El contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que el numeral 8.6 del artículo 8 del enunciado Decreto Supremo prescribe lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución, como mes y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado perciba al momento del cese"; consecuentemente, debido a lo enunciado en el considerando precedente que establece el descanso físico de 30 días y estando vigente dicha Ley a partir del 07 de abril del 2012, el cálculo de compensación por vacaciones trucas debe hacerse sobre la base del cien por ciento (100%) de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Que, mediante Oficio N° 1034-2020-GRC-DP, Oficio Múltiple N° 04-2020-SERVIR-PE, al amparo de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 078-2020, la Dirección de Personal está cumpliendo, con aplicar las disposiciones que para cada caso se presenta en esta Entidad, en salvaguarda de los derechos laborales que corresponde a cada trabajador o ex trabajador;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe N° D63-2022-GR.CAJ-DRA-DP/ADPBE de fecha 29 de noviembre de 2022, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC.GR, de fecha 04 de octubre de 2021 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el beneficio de COMPENSACIÓN VACACIONAL, a favor de los ex trabajadores CAS del Gobierno Regional Cajamarca, a quienes se les ha dado por concluida su relación contractual y que a la fecha mantienen pendiente el uso de vacaciones y el pago de vacaciones trucas, de acuerdo a la siguiente liquidación:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Oficina y/o Dependencia	Monto a Liquidar	ESSALUD	PERIODO A LIQUIDAR
1	44885655	Rosa Elizabeth Flores Vásquez	Asistente Administrativo	Dir. Reg. Trabajo	2 004.17	180.36	01 04m 01d
2	42548363	Lorena Rocío Trigo Vizconde	Técnico Administrativo	Dir. Reg. Trabajo	3 440.00	186.30	01a 05m 06d
3	40481031	Yesica Roxana Arana de la Cruz	Asistente Administrativo	Dir. Reg. Trabajo	1 877.78	169.00	00a 11m 08d
4	71776818	Jimena Esther Peralta Gamboa	Asistente Administrativo	Dir. Reg. Trabajo	1 740.00	156.60	01a 05m 06d
5	44709582	Jéssica Tatiana Terán Barrantes	Comunicadora Social	Dir. Reg. Trabajo	1 872.22	168.50	00a 11m 07d
6	41066038	Jaime Herrera Lombardi	Abogado	Procuraduría Pública	3 275.00	186.30	01a 01m 03d
7	26723752	Olga Judith Fernández Meza	Especialista	Sub. Ger. Superv. Liq	3 075.00	186.30	01a 04m 18d
8	44783925	Miguel Ángel Vera Goicochea	Jefe Área Conserv.	GRRENAMA	621.11	92.25	00a 01m 22d
9	72170104	Karin Yuli Idrugo Estela	Abogado	GRRENAMA	505.56	92.25	00a 01m 22d
TOTAL					18,410.84	1,417.86	



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados: **ROSA ELIZABETH FLORES VÁSQUEZ**, en su domicilio real sito en el Jr. Santa Anita N° 150 Ciudad de Cajamarca; **LORENA ROCÍO TRIGOSO VIZCONDE**, en su domicilio real sito en el Jr. José Olaya N° 242 Barrio La Florida Ciudad de Cajamarca; **YESICA ROXANA ARANA DE LA CRUZ**, en su domicilio real sito en la Urb. Horacio Zevallos MZ.B LT.8 de la Ciudad de Cajamarca; **JIMENA ESTHER PERALTA GAMBOA**, en su domicilio real sito en el Jr. Silva Santisteban N° 1088 Barrio San Sebastián de la Ciudad de Cajamarca; **JESSICA TATIANA TERÁN BARRANTES**, en su domicilio real sito en el Jr. Písagua N° 525 de la ciudad de Cajamarca; **JAIME HERRERA LOMBARDI**, en su domicilio real sito en el Jr. Belén N° 680 Barrio San Sebastián de la Ciudad de Cajamarca; **OLGA JUDITH FERNÁNDEZ MEZA**, en su domicilio real sito en el Psje. Las Cucardas A-14 INT. 204 Urb. El Jardín de la Ciudad de Cajamarca; **MIGUEL ÁNGEL VERA GOICOCHEA**, en su domicilio real sito en el Psje. Francisco de Zela N° 219 de la Ciudad de Jaén y **KARIN YULI IDROGO ESTELA**, en su domicilio real sito en la Av. Vía de Evitamiento N° 1169 de la Ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN